Avisos Judiciales

respectivamente, siendo el municipio de La Plata - Huila, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite notarial fue aceptado mediante el acta número 07 del diecisiete (17) de febrero de 2026; se ordena la publicación del EDICTO, en el periódico a NIVEL NACIONAL y en EMISORA LOCAL, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy veinticuatro (24) de abril de 2026 a las 8 a.m. MARLY CONSTANZA TORRES MOMPOTES. Notaria Encargada. (Hay firma y sello). H6

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 – 7519602. notaria4bogota@ucnc.com.co EDICTO. EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL de ROQUE JULIO SERRANO GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 2.064.688, fallecido el 29 de diciembre de 2023, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL, en esta Notaría Mediante Acta Número dieciséis (16) del día VEINTISIETE (27) del mes de abril del Año Dos Mil Veintiséis (2026). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día veintisiete (27) del mes de abril del Año Dos Mil Veintiséis (2026). EDUARDO MONGUI ORTIZ. NOTARIO CUARTO (4°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. NOMBRADO SEGÚN RESOLUCION NUMÉRO 2026- 0065- 01- 6 DE 17 DE MARZO DE 2026, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. (Hay firma y sello). H5

NOTARÍA UNICA DEL CÍRCULO DE CAJICA – CUNDINAMARCA. CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS – NOTARIA. Calle 2 No. 4 - 71 - Cajicá - Frente al Parque Principal. Teléfonos: (601) 8150326 Cel 3158098262 - email: unicacajica@supernotariado.gov.co EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE CAJICÁ. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO. en el trámite de la Liquidación Sucesoral Intestada y Liquidación de la Sociedad Conyugal del Causante: LUIS FELIPE CORTES ANGULO, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 2.975.530 de Cajicá, fallecido(a) el día Veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dieciséis (2.016) en el municipio de Zipaquirá, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Cajicá (Cundinamarca). Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta número Once (11) de fecha veinticuatro (24) de Abril de dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional, y en una emisora local o nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Tercero (3°.) del Decreto Novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988); ordenase además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA HOY VEINTISIETE (27) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2.026), A LAS 08:00 A.M. LA NOTARIA, CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS. NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA. (Hay firma y sello). H2

NOTARÍA UNICA DEL CÍRCULO DE CAJICA – CUNDINAMARCA. CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS – NOTARIA. Calle 2 No. 4 - 71 - Cajicá - Frente al Parque Principal. Teléfonos: (601) 8150326 Cel 3158098262 - email: unicacajica@supernotariado.gov.co EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CAJICÁ. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante HECTOR MOLINA MOLINA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.975.672, expedida en Cajicá, fallecido el veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023) en el municipio de Chía, siendo el municipio de Cajicá - Cundinamarca, el lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta número Diez (10) de fecha veinticuatro (24) de Abril de dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional, y en una emisora local o nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Tercero (3°.) del Decreto Novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988); ordenase además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA HOY VEINTISIETE (27) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2.026), A LAS 08:00 A.M. LA NOTARIA, CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS. NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA. (Hay firma y sello). H3

NOTARÍA ÚNICA TAURAMENA. EDICTO NO. DIEZ (10). 20/MARZO/2026. LA NOTARIA ÚNICA DE TAURAMENA, CASANARE. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de la sucesión de el causante ANA GRACIELA VACA VARGAS (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con la C.C. No. 21.036.571., fallecida el día 12 de febrero de 2025, en la ciudad de Tauramena, quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Tauramena - Casanare. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. diez (10) de fecha 20 de Marzo de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de alta audiencia en esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los (20) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026) a las 08:00 am. NOTA DE DESFIJACIÓN: El presente EDICTO fue desfijado hoy _____ después de haber permanecido fijado durante diez (10) días hábiles en la Secretaria de este Despacho. IBETH SHIRLEY OVIEDO TORRES. NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TAURAMENA – CASANARE. (Hay firma y sello). H3

NOTARÍA 81. EDICTO - SUCESIÓN NÚMERO 041. LA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988. EMPLAZA. REF.: Liquidación de la Sucesión Intestada del (la) causante: ROSA MARÍA PEÑUELA (Q.E.P.D.). A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la Liquidación de la Sucesión Intestada del(la) causante ROSA MARÍA PEÑUELA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 41.478.870 expedida en Bogotá D.C., fallecido(a) el día seis (06) de marzo del año dos mil once (2.011), en la Ciudad de Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 24 No. 14 - 62 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 041 de fecha veinte (20) de abril del año dos mil veintiséis (2.026). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el día veinte (20) de abril del año dos mil veintiséis (2026), a las 7:30 A.M. EDUAR YOBANY CASTRO BAQUERO. NOTARIO OCHENTA Y UNO (81) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (De conformidad con la Res. 2026- 005599-6, de fecha 6/03/2026). (Hay firma y sello). H1

REPUBLICA DE COLOMBIA. NOTARIA VEINTIDOS DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. MANUEL J CAROPRESE MENDEZ. Notario. EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA VEINTIDÓS ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión SILDANA GOMEZ MELO quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 21.101.362 Expedida en Villapinzón fallecida en Bogotá -Cundinamarca, el once (11) de Octubre de dos mil veinte (2020) siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N°. 016 de fecha Dieciocho (18) de Abril de Dos Mil Veintiséis (2026) en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988; ordenándose, además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, a los Dieciocho (18) días de Abril de Dos Mil Veintiséis (2026). JULY ANDREA DIAZ AGUILAR. Notaria Veintidós Encargada del Círculo de Bogotá D.C. Elaboró: Dra July Díaz. Reviso __ Roadicado 0424 – 2026. (Hay firma y sello). H8

Avisos de Ley

COMUNICADO DE CIERRE

El Profesional DR. **FRANCISCO JOSE GROOT SAENZ**, quien presta sus servicios en la AC 127 13 A 54 OF 402-3 Bogotá, se permite informar a sus pacientes que se cierra de manera definitiva el consultorio y por tanto las historias, serán entregadas a sus usuarios. Favor comunicarse al teléfono 305 3017320. El plazo máximo de devolución de estas historias será a partir de la fecha hasta el 30 mayo de 2026. De no comunicarse para reclamar sus historias, serán entregadas a su EPS. **SEGUNDO AVISO.**

COMUNICADO DE CIERRE

El Profesional DR. **GONZALO FRANCO RAMIREZ**, quien presta sus servicios en la AC 127 13 A 54 OF 402-1 Bogotá, se permite informar a sus pacientes que se cierra de manera definitiva el consultorio y por tanto las historias, serán entregadas a sus usuarios. Favor comunicarse al teléfono 305 3017320. El plazo máximo de devolución de estas historias será a partir de la fecha hasta el 30 mayo de 2026. De no comunicarse para reclamar sus historias, serán entregadas a su EPS. **SEGUNDO AVISO.**

FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS FOGACOOP
INVITACION PÚBLICA No. IPUB-02-2026

Invita a las personas jurídicas para que participen en el presente proceso de Invitación Pública, que tiene por objeto: "Contratar el suministro de los servicios para desarrollar el diagnóstico, la evaluación y la hoja de ruta estratégica para la implementación de iniciativas de Inteligencia Artificial (IA) y analítica de datos en procesos de Fogacoop, buscando maximizar la eficiencia operativa y mejorar la toma de decisiones".

Las condiciones de la presente Invitación Pública pueden ser consultadas en la página web de Fogacoop, en el siguiente link:
https://sig.fogacoop.gov.co:8443/fogacoop2/IPRC-WEB/?page=contrataciones&estado=2,3

Bogotá D.C., 29 de abril de 2026.

COMCAJA
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA

Señores

EMPLEADORES AFILIADOS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA – COMCAJA.

Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada.

Agricultura

En acatamiento de las Resoluciones No. 0048 del 20 de enero de 2026 y No. 0250 del 31 de marzo de 2026, expedidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, y en cumplimiento de la normativa legal y estatutaria vigente, COMCAJA convoca a:

XXXVII ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AFILIADOS, 2024.

Fecha: jueves 4 de junio de 2026
Hora: 8:00 a.m.
Modalidad: Presencial en Bogotá D.C. y conexión simultánea en sedes departamentales (Inírida, San José del Guaviare, Mitú y Puerto Carreño)

Orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Elección del presidente y secretario de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Instalación de la Asamblea (Himno de Colombia).
5. Lectura del informe de aprobación de la Asamblea anterior.
6. Elección de la comisión para la aprobación del Acta de la Asamblea en curso.
7. Informe de la Agente Especial de Intervención para COMCAJA.
8. Informe del Director Administrativo.
9. Informe Revisor Fiscal.
10. Presentación, consideración y aprobación de los Estados Financieros de COMCAJA a diciembre 31 de 2024.
11. Autorización de la cuantía para contratar por parte del director Administrativo.
12. Elección del Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente para la vigencia 2026 – 2028.
13. Fijación de honorarios del Revisor Fiscal para la vigencia 2026 – 2028.
14. Proposiciones y varios.
15. Cierre.

Quórum y participación

La Asamblea podrá sesionar con el 25% de afiliados hábiles; si no se alcanza ese quórum en una hora, podrá decidir con cualquier número de asistentes.

Cada afiliado tendrá derecho a un (1) voto por su afiliación vigente y un (1) voto adicional por cada cincuenta (50) trabajadores afiliados adicionales.

Acreditación y representación

La acreditación se realizará una (1) hora antes del inicio de la Asamblea.
El representante legal deberá presentar documento de identidad. Si actúa por apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado y autenticado.
En caso de cambio de representante legal no reportado, se exige certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a 30 días.

Representación mediante poder

Cuando se actúe por apoderado, el poder debe estar autenticado ante notario.

La verificación de la documentación estará a cargo de los jefes de las Unidades Departamentales y podrá efectuarse:

- De manera presencial: durante la hora anterior al inicio de la Asamblea
- De manera previa: mediante envío al correo dir.admin@comcaja.gov.co y/o notificaciones.judiciales@comcaja.gov.co hasta el **2 de junio de 2026** a las 4:00 p.m.

Documentos requeridos para representación mediante poder:

i. Copia del documento de identidad del afiliado que otorga el poder (persona natural o representante legal de persona jurídica)
ii. Certificado de existencia y representación legal, cuando aplique
iii. Copia de resolución de nombramiento, acta de posesión y/o poder general o especial (para entidades públicas)
iv. Copia del documento de identidad del apoderado
v. Cuando exista facultad de sustitución, esta deberá constar expresamente en el poder

Participación en nombre propio

- Presentar el día de la Asamblea, hasta las 8:00 a.m.:

a) Documento de identidad
b) Acto de nombramiento o poder (si aplica)

Reglas de representación y votación

- Ningún afiliado podrá representar más del 10% de la votación (Art. 9, D. Ley 2463 de 1981)
- Un (1) voto por afiliación y uno adicional por cada 50 trabajadores adicionales
- Los trabajadores de COMCAJA no podrán actuar como apoderados (Art. 10, D. Ley 2463 de 1981)

Paz y Salvo:

El **15 de mayo de 2026** es la fecha límite para que los empleadores estén a paz y salvo con las obligaciones exigibles por todo concepto a corte marzo de 2026 y puedan participar con voz y voto; elegir y ser elegido.
Se considerarán empleadores hábiles quienes cumplan esta condición y no tengan sanción de suspensión, desafiliación o expulsión.
La verificación se hará con base en los registros de COMCAJA y el listado definitivo de empleadores hábiles se publicará el **27 de mayo de 2026**.
Estará disponible en la página web www.comcaja.gov.co y en las carteleras de las sedes de COMCAJA.

Derecho de inspección

Los estados financieros estarán disponibles en la web y medios institucionales a partir del **28 de abril de 2026.**

Elección de Revisor Fiscal

Se abre convocatoria para la inscripción de candidatos a Revisor Fiscal Principal y Suplente para el período 2026–2028. Los aspirantes deben cumplir los requisitos legales y estatutarios establecidos en la Circular Única (Libro I, Título III), CAJAS DE COMPENSACIÓN disponibles en la página web www.comcaja.gov.co

Documentación para Inscripción de Revisoría Fiscal. Con la inscripción deberá aportarse los siguientes documentos: **a)** Personas jurídicas, establecimiento de comercio o cualquier otra modalidad que implique inscripción, certificado de la Cámara de Comercio. Deberá indicar la persona natural responsable de prestar el servicio. **b)** Hoja de vida del aspirante si es persona natural o de quien sea designado por la persona jurídica. **c)** Fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional. **d)** Antecedentes disciplinarios actualizados. **e)** Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades conforme al Decreto Ley 2463 de 1981, por parte del aspirante o de la firma y el responsable del servicio. **f)** Aceptación del cargo en caso de ser electo. **g)** Solicitud de autorización para ejercer el cargo, dirigida al Superintendente del Subsidio Familiar. **h)** Propuesta acerca de: • El valor de los honorarios que aspira devengar durante la totalidad del período • Recurso humano y técnico que utilizará en su labor, el cual deberá ser acorde con las necesidades de la Corporación. **i)** Experiencia relacionada con el cargo. **j)** Declaración expresa de conocimiento de la estructura y funcionamiento de la Caja.

El plazo máximo para la inscripción y recepción de propuestas será hasta las 2:00 p.m. del **4 de mayo de 2026,** término dentro del cual los aspirantes deberán remitir la totalidad de los documentos requeridos a través del correo electrónico contratacion@comcaja.gov.co

EDGAR FABIO GARCÍA CASTAÑEDA
Director Administrativo.
COMCAJA.
Proyectó: Andrés Monsalve- Jefe oficina Jurídica.
Karem González - Líder Gestión Contractual.

Vigilado Supersubsidio